



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2017/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 29 de diciembre del 2017

**VISTO**, La Carta EF/92.C.E.D N° 04-2017 de fecha 04 de octubre del 2017, remitido por el Juan A. Canales Gutiérrez, Rep. Sección Archivo Central Comité Evaluador de documentos, solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Agencia "2" Tumbes y sus Dependencias Agencias "3" Aguas Verdes y Zorritos, del Banco de la Nación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo Regional de Piura proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Jefe de Equipo Técnico del Archivo Regional de Piura, ha emitido el Informe N° 073-2017/ST-RBCH, en la que determina que se ha cumplido con el proceso técnico y recomienda su eliminación de los referidos documentos por haber perdido su vigencia y valor legal, administrativo, contable y fiscal.

Que, el Archivo Regional de Piura por delegación normativa, asume las mismas atribuciones del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, organismo único facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos, acordada en sesión de fecha 28 de diciembre del 2017;

Con la visación del Área Técnica del Archivo Regional de Piura;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, Ley N° 25323, los Decretos Supremos Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, aprobada mediante R.J. N° 173-86-AGN/J;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios, de la Agencia "2" Tumbes y sus Dependencias Agencias "3" Aguas Verdes y Zorritos del Banco de la Nación de los años 2003 al 2006 con 150 ml, conformados por originales y copias e impresos, que han perdido su vigencia administrativa y legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Regional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2017/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL**

*Piura, 29 de diciembre de 2017*

**ARTICULO SEGUNDO.-** *El Archivo Regional de Piura coordinará y ejecutará lo dispuesto en el Artículo anterior.*

**ARTICULO TERCERO.-** *Los Responsables del Archivo Central de la Agencia "2" del Banco de la Nación Tumbes y sus Dependencias Agencias "3" Aguas Verdes y Zorritos entregará los documentos materia de la eliminación, al Archivo Regional de Piura, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

*Sonia Elizabeth Canova de Espinoza*  
-----  
Lic. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA  
DIRECTORA